



SFCDMX/SE/DSDIP/1038/2018

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018

MTRA. MARÍA ELENA MÉNDEZ SÁNCHEZ
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

99147

En atención al oficio número SFCDMX/PF/SLC/SILL/2018/142, de fecha 12 de febrero de 2018, mediante el cual la Subprocuradora de Legislación y Consulta de la Secretaría de Finanzas comunica que por medio del oficio número SG/CEL/PA/57.1/2018, la Mtra. Nancy Beatriz Mejía Herrera, Coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite el diverso D.G.P.L.63-II-7-3133, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual se hace de conocimiento que el día 24 de enero del año en curso, se aprobó el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar la Secretaría de Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"PRIMERO y SEGUNDO

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a su soberanía, exhorta a las Entidades Federativas, a acelerar el ejercicio de los recursos presupuestales en beneficio de la población afectada por el sismo y, al mismo tiempo, difundir el avance y la operación del programa, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información y rendición de cuentas.

Así como al oficio SFCDMX/PF/SLC/SILL/2018/611, de fecha 26 de julio de 2018, por el cual reitera la petición consistente en que se remita la información relativa a las acciones implementadas en el ámbito de atribuciones, en relación al Punto de Acuerdo antes señalado, a fin de estar en posibilidad de atender el citado asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VIII, inciso A) y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito señalar lo siguiente:

Subdirección de Investigación y Legislación Local Titular: Lic. Carlos Mauricio Medina Gómez

Instrucción:

Secrataria de Financas de la Cautad de Hésico Procuraduda Fiscal de la Cautad de Herico Suburacuraduría de Lagislación y Consulta

13:50 h



Secretaria de Finanzas Subsecretaria de Egresos Dirección de Seguimiento y Difusión de Información Presupuestal

> Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 9 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720



La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para "Acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México", autorizó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, en su Artículo 14, lo siguiente:

"Artículo 14, Adicionalmente a las erogaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Decreto, se consideran 8,772.000,000 pesos para accionés de reconstrucción, recuperación y transformación de la Clucad de México:

I. Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, dentro de las erogaciones de este decreto se destinan 5,000,000,000 pesos para el Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, como se mandata en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente.

Dicho monto incluye 1,500,000,000 pesos derivados del Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, mismos que forman parte del endeudamiento aprobado a la Ciudad de México para dicho ejercicio, el cual estará sujeto a las Disposiciones Federales correspondientes así como a las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaria. Asimismo se prevé una asignación de 100,000,000 para el Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México.

II. Así mismo, para fortalecer las acciones que el Gobierno de la Ciudad realiza en materia de reconstrucción, se destinan los recursos siguientes:

En materia de desarrollo social de asignan un monto de 940,000,000 pesos, a la Secretaria de Desarrollo Social; para la rehabilitación de vialidades, mejoramiento de la infraestructura y del espacio público se asignan 1,387,000,000 pesos a la Agencia de Gestión Urbana; para el mantenimiento y rehabilitación de centros educativos, así como para el fortalecimiento de las acciones educativas se asignan 277,000,000 pesos a la Secretaría de Educación; para reforzar las acciones de vivienda se consideran 150,000,000 pesos para el Instituto de Vivienda.

III. Se prevé una asignación de 1,018,000,000 pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro de los cuales se incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal enunciado en la Fracción I del Artículo 8 del presente Decreto. Dicho Fondo deberá aplicarse de forma preferente para las acciones de reconstrucción por los efectos causados por el sismo del 19 de septiembre de 2017; de conformidad con la normatividad aplicable.

IV. Dentro de las erogaciones previstas en el artículo 13 del Decreto, se deberán destinar preferentemente 893,074,939 pasos, mismos que se encuentran contemplados dentro de la fracción I del presente artículo, para las acciones de reconstrucción por los efectos causados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

El Órgano Legislativo a través del Presidente y Secretario de la Comisión de Gobierno y del Presidente de la Comisión de-Presupuesto y Cuenta Pública autorizará; supervisará; vigilará y

1367



Secretaria de Finanzas Subsecretaria de Egresos Dirección de Seguimiento y Difúsión de Información Presupuestal

> Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 9 Cel. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.F. 06720



propondrá el ejercicio de los recursos asignados en las fracciones I, II y IV del presente artículo."

En concordancia con lo anterior, mediante "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018", publicado el día 23 de febrero de 2018, se modifica, entre otras disposiciones, el artículo 14 fracción IV, del citado Decreto de Presupuesto de Egresos, a través de la cual se establece, que los "Planes de acción son aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente", como se muestra a continuación:

"Artículo 14.-... I.

11.

10.

IV. .

Los recursos disponibles propuestos en las fracciones I, II y IV del presente artículo, deberán aplicarse, considerando los principios de transparencia, rendición de cuentas y de la buena administración de los recursos públicos, apegándose a las disposiciones normativas, federales y locales aplicables.

Para la correcta aplicación de los recursos públicos referidos en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas los asignará, conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, así como a los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y lo previsto en el presente decreto.

Para el debido seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México se apoyará de un órgano de control social, integrado por académicos, representantes de la sociedad civil y de damnificados, designado por la propia comisión, conformado por 5 integrantes con cargo honorífico quienes tendrán la obligación de informar trimestralmente al órgano legislativo de la Ciudad de México.

La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, informará sobre las acciones, ingresos y gastos del Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México, en un capítulo especial contenido en los reportes trimestrales de avance de las finanzas públicas.

El Comisionado presidente de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, informará mensualmente al Órgano Legislativo por escrito los avances de los recursos disponibles; así



Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos Dirección de Seguimiento y Difusión de Información Presupuestal

> Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 9 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720



como su aplicación o egreso en programas y acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad, para su debido análisis, seguimiento control y fiscalización."

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y a la modificación llevada a cabo al Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del día 23 de febrero de 2018; se proporciona en cuadro anexo al presente la información actualizada al día 20 de agosto de 2018.

Asimismo, no se omite señalar que con fundamento en los artículos 44 y 125 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma, son los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la quarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Finanzas, así como también los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, como de los servidores públicos encargados de su administración, son responsables de la recepción, guarda, custodía y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. KENIA CABALLERO CABALLERO

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

DE ÎNFORMACIÓN PRESUPUESTAL

C.c.e.p. C.P. Hedifberto Chávez Gerönimu. - Subsepretario de Egresos. - Conocimiento. Lic. Picardo Largo González. - Director General de Política Presupuestal.-Mismo fin.

ATENCIÓN & LOS VOLANTES 2018/1375, 2013/1514 y 2018/10/017



Secretaria de Finanzae Subsecretaria de Egresos Dirección de Seguiniento y Difusión de Información Presupuestal

> Dr. Río de la Luza No. 148, Piso 9 Col. Doctores, Del. Guauhtémac, C.P. 06720



DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 ARTÍCULO 14. ACCIÓNES DE RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECUPERACIÓN DE LA CDMX DE LAS AFECTACIONES DE LOS SISMOS

					20.08.2018
L. C.	PUNNES ARROBADOS POR LA CONISION	ATECTACIONES TRAMITADAS	PRESUPUESTO ETECIDO	SALDO COMPROMETIDO.	PENDIENTE
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ជាទ្រវន្ធទោះ ខណ្ឌន	18 2 3 8 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	24. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	17.487.58.93 75
		00.000,002,582	E2,789,108.00	17,699.903.171	Ó.0.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.Y.MVENDA	373,221,362.80	203.416,180.80	92.703.710.87	10,025,585.93	169,805,182,00
INSTITUTO DE VIVIENDA	950,000;000,000	000000000000000000000000000000000000000	550.000.000.005	40,000,000.00	0.00
FIDEICOMSO PÚBLICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. DE USO HABITACIONAL	635,426,859,61	635,426,859.61	635,428,859.61	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH	00.0
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE 14EXIGO	544.296.869.78	\$44,296,869.78	6,205,185.45	78,995,426,09	0,00
SECRETAMA DE OBRÀS Y SERVÍCIÓS	887.379.742.00	816,829,742,00	289,379,073,35	18,787,057,51	70.550.000.00
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,208.120,745.87	1,078,120,745,87	80.627.373.18	259;308,949;37	130,000,000,00
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	309:048,749.75	130.645.000.00	27,064,607.89	0.00	178,403,749.75
SECRETARIA DE DESARROLLO SOGIAL	00.000.000.00	0.00	0.00	0.0.0	00,000,000
SECRETARÍA DE FIWANZAS	00,000,000,000	000	0.00	00.0	00.000.000.00
INSTITUTO. DE VERHEJCACJÓN ADMINISTRAȚIVA	63,000,000,00	63,000,000,00	00.0	63,000,000,00	0.00
SECRETÁRIA DE SÁLUO.	2,601,477,06	2,601,477.06	00:00	00.00	00.0
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	277,000,000.00	277,000,000.00	00:0	00.0	00.00

PARA LAS ESTIDADES SOLO SE INCLUYEN LAS PARTIDAS. "4131 TRANSFERENCIAS OTORĜADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO-FIRANCIETAS. Y 4152 APORTACIONIES. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESATALES NO EMP